

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-09-2023. A despacho del Señor Juez, que se notificó a los señores GLORIA INES HURTADO MONTOYA y JESUS MARIA HURTADO MONTOYA, el 8 de agosto de 2023.

El 10 de agosto se presentó contestación de la demanda, por parte de AMPARO HURTADO DE GONZALEZ, LILIANA HURTADO MONTOYA, MARCO ANTONIO HURTADO MONTOYA, y de MARIA YOLANDA HURTADO MONTOYA donde no se propusieron excepciones y se allanan a las pretensiones. Se allegó respuesta de la Superintendencia de Notariado.

El 4 de septiembre de 2023 se allegó contestación por parte de GLORIA INES HURTADO DE MONTOYA y JESUS MARIA HURTADO MONTOYA, donde se presentaron excepciones.

Se allegó contestación de JHON EDILSON GRISALES HURTADO, donde se allana a la demanda y no propone excepciones. Se allegaron fotos de la valla corregida por el abogado de la parte demandante.

Sírvase Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2618  
RADICADO: 170014003002-2023-00373-00  
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: LUZ AMANDA HURTADO MONTOYA

DEMANDADOS: JHON EDILSON GRISALES HURTADO  
JHON FABER GRISALES HURTADO  
AMPARO HURTADO DE GONZÁLEZ  
GLORIA INES HURTADO MONTOYA  
LILIANA HURTADO MONTOYA  
JESUS MARIA HURTADO MONTOYA  
MARCO ANTONIO HURTADO MONTOYA  
MARIA ADELFA HURTADO MONTOYA  
MARIA YOLANDA HURTADO MONTOYA  
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ITALO HURTADO PUERTA  
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la constancia secretarial que antecede dispone:

1-Reconocer personería para actuar al abogado OSCAR JAIME BUITRAGO SALAZAR, como apoderado de la señora GLORIA INES HURTADO MONTOYA y del señor JESUS MARIA HURTADO MONTOYA.

2-Reconocer personería para actuar al abogado JHON EIDER HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, apoderado de JHON EDILSON GRISALES HURTADO, AMPARO HURTADO DE GONZÁLEZ, LILIANA HURTADO MONTOYA, MARIA YOLANDA HURTADO MONTOYA y MARCO ANTONIO HURTADO MONTOYA.

3- Se anexan las contestaciones de la demanda de los demandados y demandadas: GLORIA INES HURTADO MONTOYA, JESUS MARIA HURTADO MONTOYA, JHON EDILSON GRISALES HURTADO, AMPARO HURTADO DE GONZÁLEZ, LILIANA HURTADO MONTOYA, MARIA YOLANDA HURTADO MONTOYA Y MARCO ANTONIO HURTADO MONTOYA. De ellas se correrá traslado una vez se encuentre integrado el contradictorio.

4- Según el artículo 301 de "Notificación por conducta concluyente" del Código General del Proceso, se entienden notificadas las siguientes personas: JHON EDILSON GRISALES HURTADO, AMPARO HURTADO DE GONZÁLEZ, LILIANA HURTADO MONTOYA, MARIA YOLANDA HURTADO MONTOYA Y MARCO ANTONIO HURTADO MONTOYA, a partir de la notificación del presente auto.

5- Se requiere que el abogado JUAN DANIEL MOLINA LÓPEZ, apoderado de la parte demandante haga las respectivas notificaciones personales al señor JHON FABER GRISALES HURTADO y MARIA ADELFA HURTADO MONTOYA.

6- Se agrega la valla aportada al proceso, y en consecuencia se ordena EMPLAZAR a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble con Ficha catastral 170010102000002050035000000000 y número de matrícula inmobiliaria 100-77295 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Publíquese de oficio el presente proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo N°. PSAA14-10118 del 4 y artículo 108 del C.G.P y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Cumplida la publicación realizada en el Registro Nacional de Personas emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento transcurridos 15 después de la mencionada publicación.

Se advierte que la ficha catastra fue corregida en auto del 3 de agosto de 2023, emitido en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-10-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario